CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 338/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATO Nº 44/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA GR CONSULTORES Y Nº 45 SUCRITO CON R.G.C. CONSTRUCCIONES, AMBOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES PARA LA INSTITUCIÓN".

Asunción, 08 de marzo de 2012.

VISTO: El **INTERNO G.O.C. Nº 19/2012**, de fecha 2 de marzo de 2012, de la Gerencia Operativa de Contratación, referente a la solicitud de ampliación de los contratos de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES PARA LA INSTITUCIÓN**, en el marco de la LCO Nº *06/2011*-PAC N° *64/2011* - ID Portal 212.517, y;

CONSIDERANDO: Que en su Interno la Gerencia Operativa de Contratación eleva al Directorio la solicitud realizada por la División de Servicios Generales, respecto al contrato Nº 44/2011 suscrito con la empresa GR Consultores, la Arq. Liz Fretes, mediante Memorándum de fecha 23 de febrero de 2012, informó: "...*Los rubros solicitados se encuentran plenamente justificados, ya que los mismos permitirán una mejor terminación estética del Piso 14, donde se encuentran las oficinas de las Autoridades Institucionales...".*

Que asimismo respecto al Contrato Nº 45/2011 suscrito con la empresa RGC Consultores, la Arq. Liz Fretes, mediante Memorándum de fecha 23 de febrero de 2012, informó: 2...*Los rubros solicitados se encuentran plenamente justificados, ya que los mismos permitirán una mayor ventilación y aireación del Depósito de Suministros, así como el mantenimiento de los estantes metálicos que se encuentran muy deteriorados...".*

Que por su parte la **Auditoria Interna** mediante **Interno AI/033/2012** de fecha 29 de febrero de 2012 expresa: *"...Esta Auditoría no encuentra objeciones para proseguir con los trámites del convenio modificatorio a los contratos y solicitar su correspondiente aprobación a la máxima autoridad institucional."*

Que la presente modificación se encuentra dentro de los procesos de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que hace referencia a los **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. El Art. 62 de la Ley Nº 2051/03, establece:** ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para todos los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. SÓLO PODRÁN CELEBRARSE CONVENIOS MODIFICATORIOS en la medida que, conjunta o separadamente NO EXCEDAN EL VEINTE POR CIENTO del monto y PLAZO ORIGINALMENTE PACTADOS y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".***

Que en cuanto al Plazo de Ejecución los Contratos Nros. 44 y 45 correspondientes a las empresas GR CONSULTORES y RGC CONSTRUCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, que ya fueron extendidos mediante las Adendas Nº 1 a ambos contratos, hasta el 06 de junio de 2012 y no se ha solicitado una nueva ampliación por tanto quedan firmes e inalterables. Asimismo los montos solicitados no superan el 20% del monto de los contratos respectivos. (GR Consultores 3% - RGC Construcción – 4%).

Que concluye la Gerencia Operativa de Contratación diciendo: *"Por tanto, contando con el informe favorable de la Arq. Liz Fretes de la División de Servicios Generales y de la Auditoría Interna de la Institución, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad, las solicitudes de ampliación requeridas para los contratos mencionados."*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de marzo de 2012, Acta Nº 08/2012, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar, el Convenio Modificatorio del contrato 44/2011 suscrito con la empresa GR Consultores sin alterar los plazos de vigencia del Contrato, autorizando los siguientes rubros,

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ITEM	SEVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PINTURA DE PUERTAS	Pintura de puerta de presidencia y otras en piso 14	m2	89,00	12.000	1.068.000
2	Desmonte de piso parquet	desmonte de piso parquet en el piso 14	m2	25,00	10.000	250.000
3	Carpeta base para alfombra	carpeta base para alfombra en palier del piso 14	m2	25,00	20.000	500.000
4	Alfombra de alto trafico	colocacion de alfombra en palier del piso 14	m2	25,00	70.000	1.750.000
5	Demolicion de pared	desmonte de pared en piso 11 de baño	global	1,00	500.000	500.000
6	Desmonte de pared de madera	desmonte de pared de madera de piso 14	m2	16,00	10.000	160.000
7	Pared de Durlok	colocacion de pared de Durlok con enduido y pintura	m2	16,00	120.000	1.920.000
8	Colocacion y Provision de puerta 0,80	colocacion de puerta plaa con marco y contramarco	Unidad	1,00	800.000	800.000
		Total Iva Incluido				6.948.000

Art. 2° Aprobar, el Convenio Modificatorio del contrato 45/2011 sin alterar los plazos de vigencia del Contrato suscrito con la empresa RGC Construcciones, autorizando los siguientes rubros,

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INTALACION ELECTRICA PARA VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	8	250.000	2.000.000
2	BALANCIN CON REJA Y TELA METALICA	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
3	MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS (AJUSTES, REFUERZOS Y PINTURA)	UNIDAD	15	250.000	3.750.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				6.850.000

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación, la realización de las Adendas a los Contratos con los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 338/2012